



ORD.: G.R. Nro. 2721

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 15 SEP 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 1051 de fecha 25 de Agosto de 2021 y Convenio de fecha 19 de Agosto de 2021, del proyecto:

"CONSERVACION VIAS URBANAS DISTINTOS SECTORES, PUERTO MONTT", Código BIP 40014444

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarla como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.

2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca%20de%20gore/doc%20gestion/2014/normativagrafica/Instructivo%20Letreros%20FNDR%202014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca de gore/doc gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca%20de%20gore/doc%20gestion/2014/normativagrafica/Instructivo%20Placas%20Recordatorias%202014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,


ABS/sas



MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión



REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 25 AGO. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

1051

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 19 de agosto de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, destinado a financiar el proyecto: "**CONSERVACION VIAS URBANAS DISTINTOS SECTORES, PUERTO MONTT**", Código BIP 40014444-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.96/08.04.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$445.562, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La Resol Afecta Nro.09/02.03.2011 de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 19 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Montt, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En Puerto Montt, a 19 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Montt, representada por su Alcalde don GERVOY PAREDES ROJAS, ambos domiciliados en San Felipe 80, de la ciudad de Puerto Montt, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACION VIAS URBANAS DISTINTOS SECTORES, PUERTO MONTT**", Código BIP 40014444-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la conservación de 141 baches, afectando a alrededor de 45 sectores en Puerto Montt urbano, se proyectan en hormigón y bacheo con mezcla caliente, con un total de intervención de 5912,59 m2, las intervenciones comprenden calzada hcv, veredas de hormigón, reposición de soleras, bacheo con mezcla en caliente, reemplazo tapas de cámaras de calzadas, reposición viga sumidero y cambio rejilla y reposición rejilla canaleta.

Los sectores que se incluyen son los siguientes:

- | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1.- Portal de Mar, | 21.- Pobl Chiloe, | 41.- Modelo, |
| 2.- Villa Yolanda, | 22.- Pobl Anef, | 42.- Centro, |
| 3.- Villa Rayén, | 23.- Lagos del Sur, | 43.- Centro Alto, |
| 4.- Jard del Mirador, | 24.- Ewaldo Hohmann, | 44.- V. Volcanes, |
| 5.- Bernardo O'Higgins, | 25.- Barrio Crucero, | 45.- Alerce.- |
| 6.- Mirasol, | 26.- Pobl Eleuterio Ramirez, | |
| 7.- Villa Valle del Sol, | 27.- Sector Cardonal, | |
| 8.- Parque Industrial Cardonal, | 28.- Sector Chorrillos, | |
| 9.- Juan Pablo II, | 29.- Población Lintz, | |
| 10.- Población Padre Hurtado, | 30.- Sector Egaña, | |
| 11.- Pichipelluco, | 31.- Villa San Rafael, | |
| 12.- Sector Crucero, | 32.- Población Chile Barrio, | |
| 13.- Población Kenedy, | 33.- Mirador de la Cordillera, | |
| 14.- Mirasol Alto, | 34.- Altos del Tepual, | |
| 15.- Villa Los Héroes, | 35.- Brisamar, | |
| 16.- Artesanía, | 36.- Brisas del Sur, | |
| 17.- Las Camélias, | 37.- Portal del Mar, | |
| 18.- Cayenel, | 38.- Portal del Mar II, | |
| 19.- Pobl techo para Todos, | 39.- Pobl Ebensperger | |
| 20.- Población Libertad, | 40.- Pobl Lago Chapo, | |

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), **Código BIP N° 40014444-0**, el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 "Obras Civiles"	438.562
F.N.D.R.	31-02-001 "Gastos Administrativos"	1.000
F.N.D.R.	31-02-002 "Consultorías"	6.000
	TOTAL MS	445.562

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.



Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt**, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Sr. Gobernador Regional en representación del Mandante consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt, en representación del Mandatario, consta en Decreto Municipal Nro.5945 de fecha 29 de junio de 2021.

GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO MONTT

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/EGB/ABS/CPB.-

2. **IMPUTESE** un monto de **M\$445.562** (cuatrocientos cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil pesos), de los cuales **M\$438.562** corresponde al Subt.31, Ítem 02, Asing.004 "Obras Civiles", M\$1.000 al Subt.31, Ítem 02, Asign.001 "Gastos Administrativos" y M\$6.000 al Subt.31, Ítem 02, Asign. 002 "Consultorías" del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponden para el año 2021 M\$1 de "Obras Civiles", M\$1 de "Gastos Administrativos" y M\$1 de "Consultorías", el saldo se imputará al Subt. e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o" año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


MSM/EGB/ABS/CPB.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Puerto Montt
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En Puerto Montt, a 19 de agosto de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Puerto Montt, representada por su Alcalde don GERVOY PAREDES ROJAS, ambos domiciliados en San Felipe 80, de la ciudad de Puerto Montt, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACION VIAS URBANAS DISTINTOS SECTORES, PUERTO MONTT"**, Código BIP 4001444-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la conservación de 141 baches, afectando a alrededor de 45 sectores en Puerto Montt urbano, se proyectan en hormigón y bacheo con mezcla caliente, con un total de intervención de 5912,59 m2, las intervenciones comprenden calzada hcv, veredas de hormigón, reposición de soleras, bacheo con mezcla en caliente, reemplazo tapas de cámaras de calzadas, reposición viga sumidero y cambio rejilla y reposición rejilla canaleta. Los sectores que se incluyen son los siguientes:

- | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1.- Portal de Mar, | 21.- Pobl Chiloé, | 41.- Modelo, |
| 2.- Villa Yolanda, | 22.- Pobl Anef, | 42.- Centro, |
| 3.- Villa Rayén, | 23.- Lagos del Sur, | 43.- Centro Alto, |
| 4.- Jard del Mirador, | 24.- Ewaldo Hohmann, | 44.- V. Volcanes, |
| 5.- Bernardo O'Higgins, | 25.- Barrio Crucero, | 45.- Alerce.- |
| 6.- Mirasol, | 26.- Pobl Eleuterio Ramírez, | |
| 7.- Villa Valle del Sol, | 27.- Sector Cardonal, | |
| 8.- Parque Industrial Cardonal, | 28.- Sector Chorrillos, | |
| 9.- Juan Pablo II, | 29.- Población Lintz, | |
| 10.- Población Padre Hurtado, | 30.- Sector Egaña, | |
| 11.- Pichipelluco, | 31.- Villa San Rafael, | |
| 12.- Sector Crucero, | 32.- Población Chile Barrio, | |
| 13.- Población Kenedy, | 33.- Mirador de la Cordillera, | |
| 14.- Mirasol Alto, | 34.- Altos del Tepual, | |
| 15.- Villa Los Héroes, | 35.- Brisamar, | |
| 16.- Artesanía, | 36.- Brisas del Sur, | |
| 17.- Las Camelias, | 37.- Portal del Mar, | |
| 18.- Cayenel, | 38.- Portal del Mar II, | |
| 19.- Pobl techo para Todos, | 39.- Pobl Ebensperger, | |
| 20.- Población Libertad, | 40.- Pobl Lago Chapo, | |

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:



a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), **Código BIP N° 40014444-0**, el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO M\$	TOTAL
F.N.D.R.	31-02-004 "Obras Civiles"		438.562
F.N.D.R.	31-02-001 "Gastos Administrativos"		1.000
F.N.D.R.	31-02-002 "Consultorías"		6.000
	TOTAL MS		445.562

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:



- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

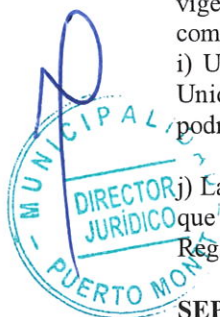
Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y



administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;**
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Sr. Gobernador Regional en representación del Mandante consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, y la del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt, en representación del Mandatario, consta en Decreto Municipal Nro.5945 de fecha 29 de junio de 2021.


GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO MONTT


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


MSM/EGB/ABS/CPB.-



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

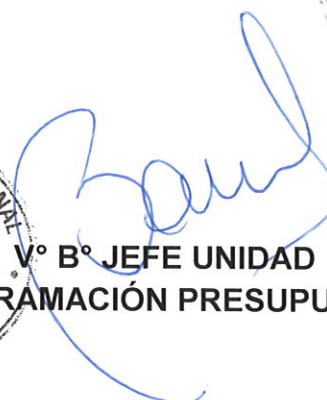
Certifico que el proyecto denominado “**CONSERVACION VIAS URBANAS DISTINTOS SECTORES, PUERTO MONTT**” Código BIP **40014444-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **96** de fecha **08/04/2021** y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2021 de acuerdo a la Resolución Afecta N° **56** de fecha **07/05/2021**, en los siguientes ítem:

- **31-02-001 (Gastos Administrativos)**
- **31-02-002 (Consultorías)**
- **31-02-004 (Obras Civiles)**

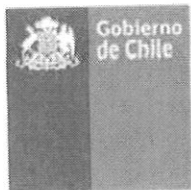



MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL




V° B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 15 de septiembre de 2021



CERTIFICADO N° 96 /

MAT.: proyecto "Conservación vías urbanas distintos sectores, Puerto Montt", comuna de Puerto Montt.

ACUERDO N° 07 – 06

PUERTO MONTT, 08 de abril de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 07 celebrada el día miércoles 07 de abril de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias de la Sala de Reuniones CORE Los Lagos, 4° Piso GORE Los Lagos, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión Provincial Llanquihue; Comisión de Economía y Hacienda; y de la Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en consideración a la exposición realizada por la I. Municipalidad de Puerto Montt. De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19. La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos.

Según lo establecido en el Oficio Cir. 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo regional de Los Lagos.

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, el proyecto "Conservación vías urbanas distintos sectores, Puerto Montt", comuna de Puerto Montt, Código IDI 40014444-0, por un monto de \$445.562.000.-, con cargo al FNDR.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila Serpa, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto Escalona.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Puerto Montt
- Sr. Administrador Regional
- Sr. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo CORE



ORD. GR. N°: 4000 /

ANT.: Ord. N° 509, del 06 de octubre de 2020, de la I. Municipalidad de Puerto Montt. (Ingresado en oficina de partes GORE, el 08/10/2020)

MAT.: Remite Ficha de Evaluación Circular 33.

PUERTO MONTT, 11 NOV 2020

DE : JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

A : SR. GERVOY PAREDES ROJAS
ALCALDE COMUNA DE PUERTO MONTT

Junto con saludar, cordialmente informo a usted que, revisados los antecedentes de la iniciativa presentada a través de las instrucciones de la Circular 33, se remite **Ficha de Evaluación** indicando que, el proyecto descrito más adelante se encuentra **sin observaciones**, sin embargo, no implica garantía de financiamiento inmediato.

Nombre Iniciativa	Código BIP
"CONSERVACION VIAS URBANAS DISTINTOS SECTORES, PUERTO MONTT"	40014444-0

Sin otro particular, saluda atentamente,

HENRY KUSCH DE LA PUENTE
JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MOU/FRG/frg.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional, Gore Los Lagos.
3. Archivo Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Públicas.
4. Archivo Carpeta Proyecto.
5. Archivo Oficina de Partes, Gore Los Lagos.



FICHA DE EVALUACION INICIATIVAS CIRCULAR N°33
(2020)

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA:

PROVINCIA	LLANQUIHUE
COMUNA	PUERTO MONTT
AÑO DE POSTULACION	2020
CODIGO IDI	40014444-0
NOMBRE	"CONSERVACION VIAS URBANAS DISTINTOS SECTORES, PUERTO MONTT"
PROPONENTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

DESCRIPCION DE LA INICIATIVA:

El proyecto contempla la reparación de 141 baches, considerando a 45 sectores en Puerto Montt urbano, se proyectan en hormigón y bacheo con mezcla caliente, con un total de intervención de 5.912,59 M2, las intervenciones comprenden calzada HCV, veredas de hormigón, reposición de soleras, bacheo con mezcla en caliente, reemplazo tapas de cámaras de calzadas, reposición viga sumidero y cambio rejilla y reposición rejilla canaleta. Los sectores que se incluyen son los siguientes: 1.-Portal de Mar, 2.-Villa Yolanda, 3.-Villa Rayén, 4.-Jardines del Mirador, 5.-Bernardo O'Higgins, 6.-Mirasol, 7.-Villa Valle del Sol, 8.-Parque Industrial Cardonal, 9.-Juan Pablo II, 10.-Población Padre Hurtado, 11.-Pichipelluco, 12.-sector Crucero, 13.-Población Kennedy, 14.-Mirasol Alto, 15.-Villa Los Héroes, 16.-Artesanía, 17.-Las Camelias, 18.-Cayenel, 19.-Población Techo para Todos, 20.-Población Libertad, 21.-Población Chiloé, 22.-Población Anef, 23.-Población Lagos del Sur, 24.-Ewald Hohmann, 25.-Barrio Crucero, 26.-Población Eleuterio Ramírez, 27.-sector Cardonal, 28.-sector Chorrillos, 29.-población Lintz, 30.-sector Egaña, 33.-Mirador de la Cordillera, 34.-Altos del Tepual, 35.-Brisamar, 36.-Brisas del Sur, 37.-Portal del Mar, 38.-Portal del Mar II, 39.-Población Ebensperger, 40.-Población Lago Chapo, 41.- Modelo, 42.-Centro, 43.-Centro Alto, 44.-V. Volcanes, 45.-Alerce.
--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	SOLICITADO AÑO 2020 M\$	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE M\$	COSTO TOTAL M\$
FNDR	Gastos administrativos	31-02-001	0	1.000	1.000
FNDR	Consultorías	31-02-002	0	6.000	6.000
FNDR	Obras civiles	31-02-004	0	438.562	438.562
TOTAL			0	445.562	445.562

EVALUACION:

Cumple los requerimientos técnicos

Evaluado por : Fabián Rutte González
Fecha de ingreso a evaluación : 08-10-2020
Fecha de término de evaluación : 06-11-2020

Mauro Ortega Ulloa
Jefe Departamento de Planificación
Estratégica y Políticas Públicas

